

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 2019-00207, con solicitud de autorización de pago de títulos.

Se indica que, revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se obtuvo que existen los depósitos judiciales No. 418030001259122 por valor de \$235.000 y No. 418030001318124 \$239.668, pendientes de pago. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 151

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00207

DEMANDANTE: SOCOMIR

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS JIMENEZ HERNÁNDEZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia se tiene que el apoderado de la parte demandante solicita el pago de títulos judiciales.

Según la constancia secretarial que antecede, se evidencia que existen los depósitos judiciales No. 418030001259122 por valor de \$235.000 y No. 418030001318124 \$239.668, pendientes de pago.

Ahora bien, revisado el proceso, se tiene que, mediante auto del 24 de enero de 2020, se modificó y aprobó la liquidación de crédito.

En virtud de lo anterior, y según lo establecido en el artículo 447 del C.G.P, se ordena la autorización y pago de los títulos judiciales hasta concurrencia del valor liquidado, títulos que, según el poder, deben ser elaborados a nombre de la cooperativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

**Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c6ae944479d7c5c67ed26ad1a458cce037f43f67837708f585b8388f3403552**

Documento generado en 23/05/2022 04:14:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**